

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - FEBRERO 2014

Colección Práctica

Impuestos | Agricultura & Ganadería Ganancias | Valor Agregado

M. Josefina Bavera

Gustavo I. Frankel

Carlos F. Vanney

REGISTRACIÓN ON LINE DE EXISTENCIAS Y MOVIMIENTO DE GRANOS

A PARTIR DEL 01/04/2014 LOS OPERADORES DEL COMERCIO DE GRANOS, EXCEPTO PRODUCTORES AGRÍCOLAS, DEBERÁN INFORMAR ON LINE LAS EXISTENCIAS Y MOVIMIENTO DE GRANOS.

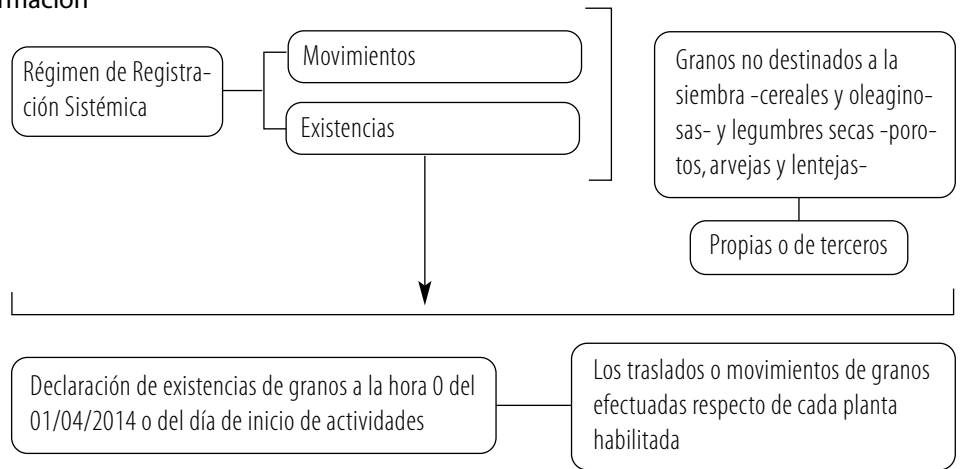
RG (AFIP) 3593, BO 20/02/2014.

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

AGREGAR, EN LA PÁGINA 200, EL SIGUIENTE TÍTULO:

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN ON LINE DE EXISTENCIAS Y MOVIMIENTOS DE GRANOS

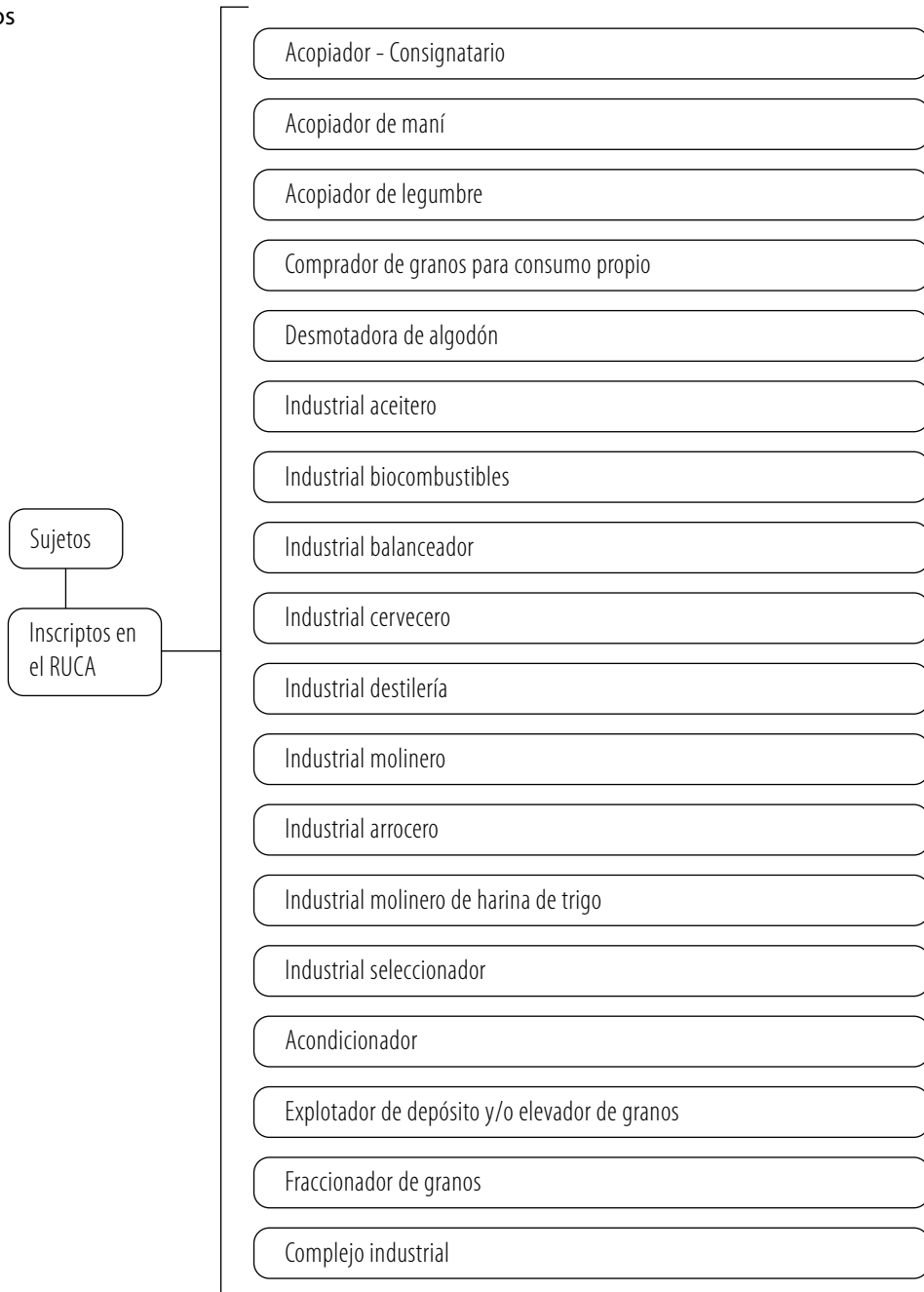
Régimen de información



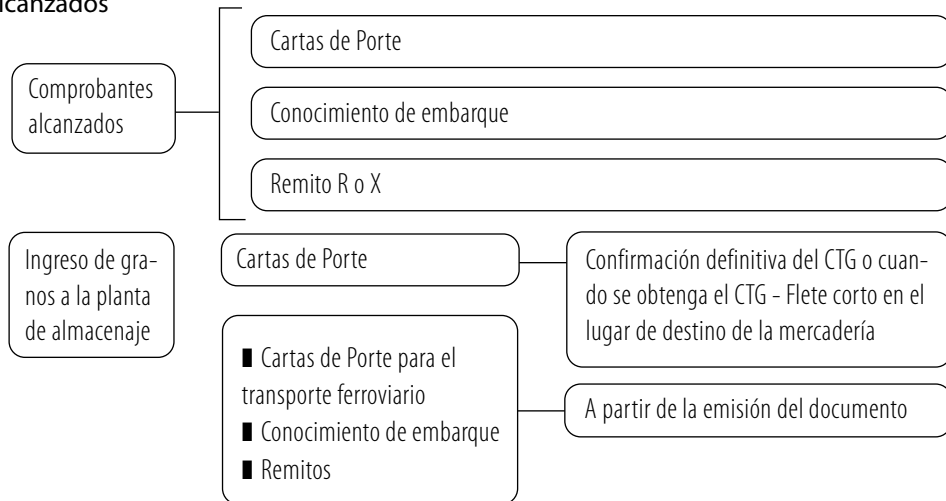
A considerar... A partir de la aceptación de descarga, la carta de porte involucrada no será válida para documentar un traslado posterior.



Sujetos obligados

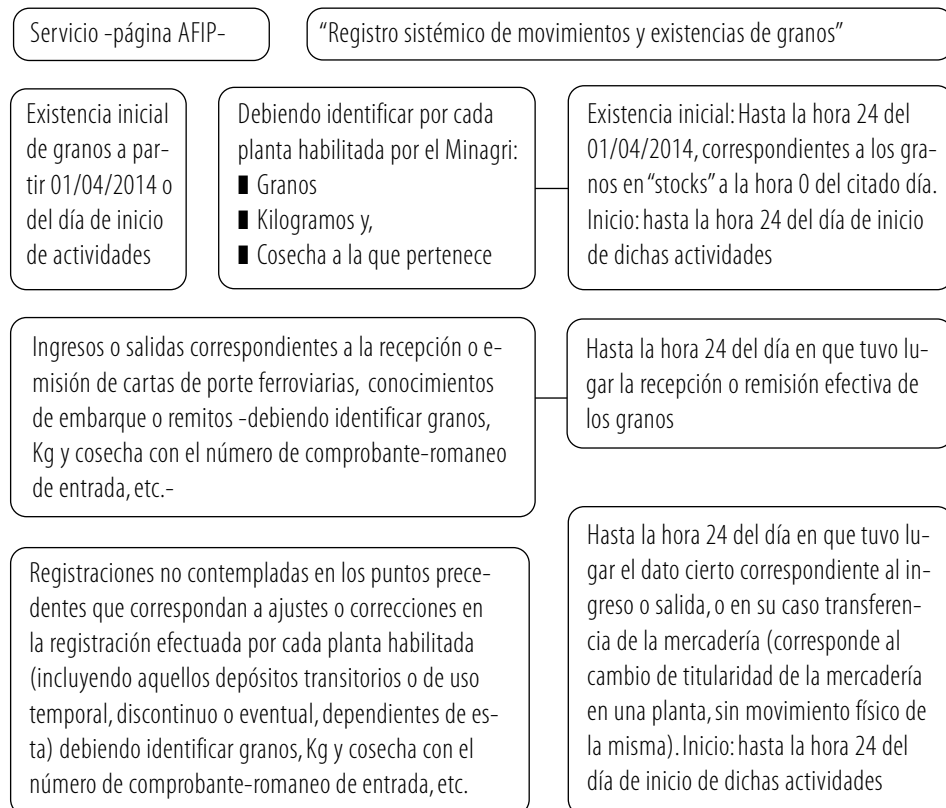


Comprobantes alcanzados



A considerar... Se deberá informar la recepción definitiva de los granos arribados al establecimiento, ingresando en el servicio "CÓDIGO DE TRAZABILIDAD DE GRANOS - CTG", opción "Confirmación Definitiva del CTG", y suministrar la información sobre los kilogramos netos efectivamente ingresados-puede utilizar el servicio de intercambio de información web-

Procedimiento y plazos





A considerar... La inobservancia de la prelación -existencia, ingresos y egresos- limitará al responsable para efectivizar el movimiento de granos en el registro sistémico dispuesto a los fines fiscales.

Rectificativas

Los datos informados podrán ser modificados antes del vencimiento de los plazos indicados precedentemente, ingresando nuevamente al servicio mencionado a cuyo fin resultarán válidos los últimos informados.

Transcurridos los plazos, toda modificación de los datos ingresados al sistema informático deberá solicitarse presentando una nota en la dependencia de la AFIP en la que el contribuyente se encuentre inscripto. En dicha presentación se informarán -con carácter de declaración jurada- los datos que se desean modificar adjuntando el acuse de recibo, el detalle de la información declarada -ambos emitidos por la aplicación- y la documentación respaldatoria de la modificación solicitada.

Cambio de titularidad de una planta

A los fines de reflejar el cambio de titularidad de una planta habilitada por el Minagri, se deberán actualizar la información correspondiente a las existencias de dicha planta. A tal fin, el responsable que inicia actividades de almacenaje en la misma planta debido a un cambio de titularidad -cesionario-, deberá declarar las existencias iniciales de granos recibidas del cedente.

Verificaciones

La AFIP, con motivo de verificaciones y/o fiscalizaciones, en base a parámetros objetivos de medición podrá modificar las existencias de granos por cada planta habilitada y campaña involucrada de acuerdo con la información suministrada, o cuando la misma no responda a la realidad económica del responsable.

Inconsistencias

La AFIP podrá:

- Disponer la autorización parcial en el expendio de cartas de porte, en la asignación del Código de Trazabilidad de Granos "CTG" y/o de comprobantes de liquidación primaria de granos (compraventa o consignación).
- Denegar el expendio de cartas de porte, la asignación del Código de Trazabilidad de Granos "CTG" y/o los comprobantes de liquidación primaria de granos (compraventa o consignación).
- Tener por configurada la incorrecta conducta fiscal, de acuerdo con la RG 2300.

Inoperatividad

En el caso de inoperatividad de los sistemas de la AFIP, los procedimientos previstos que no pudieran ser efectuados, deberán realizarse dentro de las 24 horas inmediatas siguientes al restablecimiento de los mismos.